

**COMISIÓN PERMANENTE  
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES  
CONSEJO INSTITUCIONAL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

**MINUTA**

**Reunión Ordinaria VIRTUAL:** No. 874  
**Fecha:** Martes 19 de noviembre del 2024

---

Inicio: 08:03 am.

**Presentes:** M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, quien coordina, Mag. Randall Blanco Benamburg, Dr. Teodolito Guillén Girón, MSc. Laura Hernandez Alpizar, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernandez y Sr. Wagner Segura Porras

**Profesional en Administración:** Licda. Jessica Venegas Gamboa

**Secretaria de apoyo:** Katherine Montero Montoya

**1. Aprobación de la Agenda**

La señora Raquel Lafuente, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Aprobación de la Minuta 872
3. Correspondencia
4. Informe de la Coordinación
5. Informe de Comisión Especial del Centro Académico de Alajuela e inauguración del edificio del Centro Académico de Alajuela. (A cargo de MSc. Ana Rosa Ruiz)
6. Audiencia, Tema: Informe sobre admisión 2025, (Personas invitadas: Ing. María Estrada Sánchez, MSc. Rectora, MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia y M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y

Servicios Académicos y MGP. René D'Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro, 09:40am)

7. Solicitud de actualización del Glosario Institucional en atención al acuerdo Sesión Ordinaria No. 3388, Artículo 9, del 13 de noviembre de 2024, relativo a la modificación de los artículos 10 (incisos e y f), 34, 35 (incisos b, c y f), 44, 53, 64, incorporación del inciso e. en el artículo 15, del inciso g. en el artículo 17; y del Transitorio XX en el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, así como derogatoria de los artículos 20 y 26 de las Normas para la aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica. (A cargo de la MEng. Raquel Lafuente)
8. Modificación del Reglamento para la Equiparación de Asignaturas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica para incluir artículos relacionados específicamente con la equiparación de asignaturas en el contexto de la movilidad estudiantil internacional. (Atención oficio AE-433-2024) (A cargo del Mag. Randall Blanco)
9. Apertura de los programas de Posgrado en Calidad modalidad académica y profesional. (A cargo de la MEng. Raquel Lafuente)
10. Revisión de la Propuesta del "Reglamento para los Servicios Bibliotecarios del Sistema de Bibliotecas del Instituto Tecnológico de Costa Rica (SIBITEC)". (Atención oficio B-096-2023) (A cargo de la MEng. Raquel Lafuente)
11. Asuntos Varios

**Se aprueba la agenda propuesta por unanimidad.**

## **2. Aprobación de la Minuta 872**

**Se aprueba la Minuta 872 por unanimidad.**

## **3. Correspondencia**

### **Correspondencia que ingresó directamente a la Comisión**

1. **SCI-1038-2024** Memorando con fecha de recibido 12 de noviembre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos, M.Eng, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual, con el propósito de

orientar a las comisiones especiales en el cumplimiento organizado y eficiente de las responsabilidades asignadas por el Consejo Institucional, se remite la “Guía para el trabajo de comisiones especiales”. Este documento incluye, además, un formato para la entrega del informe final de cada comisión especial. **Se toma nota, compartir con la Comisión**

2. **SCI-1040-2024** Memorando con fecha de recibido 12 de noviembre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia registrada en la Sesión Ordinaria N.º 3388 del 13 de noviembre de 2024. **Se toma nota**
3. **AL-584-2024** Memorando con fecha de recibido 14 de noviembre de 2024, suscrito por la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal y el Lic. Jonathan Gustavo Quesada Sojo, Asesor Legal, , dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite respuesta al oficio SCI-883-2024 relativo al Criterio legal sobre requisitos de apostillado y traducción de documentos producto de movilidad internacional de personas estudiantes. **Se recibe documento y se traslada a Mag. Randall Blanco, quien tiene asignado el tema. Punto en agenda**
4. **Correo electrónico** con fecha de recibido 14 de noviembre de 2024, suscrito por la señora Cindy Maria Picado Montero, Secretaria del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se consulta sobre el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3312, Artículo 8, del 07 de junio de 2023 relativo a la Solicitud a la Administración para que elabore un estudio sobre otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, e incorpore evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica y la nota de Educación Diversificada, presentando las bondades, deficiencias y oportunidades, para la admisión 2025 y en seguimiento a los oficios, si la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles han recibido la solicitud de prórroga por parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, Lo anterior para tomar nota en el Seguimiento de Acuerdos y en caso contrario tramitar el recordatorio que corresponde por parte de la Secretaría. **Se remite recordatorio sobre el plazo vencido y solicitud de prórroga pendiente.**
5. **Correo electrónico** con fecha de recibido 14 de noviembre de 2024, suscrito por la señora Cindy Maria Picado Montero, Secretaria del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se consulta sobre el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3314, Artículo 14, del 14 de junio de 2023 relativo a la Creación de una Comisión Especial que formule una propuesta de reformas normativas, en el tema de la evaluación del desempeño de las personas

del Sector Académico, si el avance solicitado en el inciso b (Indicar a la Comisión Especial que debe presentar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en el mes de octubre de 2024 un avance del trabajo realizado a la fecha), fue recibido en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles; lo anterior para tomar nota en el Seguimiento de Acuerdos y en caso contrario tramitar el recordatorio que corresponde por parte de la Secretaría. Se envía oficio solicitando la presentación del avance (con el fin de que se indique cómo va el avance)

6. **AL-591-2024** Memorando con fecha de recibido 15 de noviembre de 2024, suscrito por la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite nombramiento del Lic. Jonathan Quesada Sojo, que estará designado en representación de la Oficina de Asesoría Legal, Comisión ad hoc para que se encargue del estudio de la propuesta de reforma integral del “Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. **Pendiente nombramiento de Vicerrectoría de Docencia y Dirección de Posgrados**
7. **Correo electrónico** con fecha de recibido 15 de noviembre de 2024, suscrito por la Licda. Damaris Cordero Castillo, Delegada Ejecutiva FUNDATEC, dirigido al Ing. Luis Guillermo Araya Segura, director a.i. de la Oficina de Ingeniería y el Máster Juan Carlos Salas, coordinador del CTTM, con copia, a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite reenvío del correo en el que Roy D´Avanzo informa sobre el trámite efectuado en Hacienda para el avalúo. Y donde hace mención de que, no se ha logrado tener una idea de la estimación de tiempo que esto pueda tardar. Este trámite lo solicitó el TEC en la respectiva plataforma, el pasado 11 noviembre. Se toma nota y se agrega al expediente. Queda pendiente el informe final de la Oficina de Ingeniería.
8. **OPI-632-2024** Memorando con fecha de recibido 15 de noviembre de 2024, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite nombramiento de la Licda. Jenny Zúñiga Valverde, que estará designada en representación de la Oficina de Planificación Institucional, Comisión ad hoc para que se encargue del estudio de la propuesta de reforma integral del “Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”. **Pendiente nombramiento de Vicerrectoría de Docencia y Dirección de Posgrados**

**Correspondencia trasladada registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3388 del 13 de noviembre de 2024.**

9. **FUNDATEC-497-2024** Memorando con fecha de recibido 07 de noviembre de 2024, suscrito por la MAE. Damaris Cordero Castillo, delegada ejecutiva de la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC), dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio AE-539-2024, transcribe el acuerdo de la sesión 13-2024 de la Junta Directiva de la FUNDATEC, realizada el 1 de noviembre de 2024, referido a la autorización de hasta la suma de ₡2 000 000,00 (dos millones de colones) a la Escuela de Administración de Empresas, como recursos no reembolsables del Fondo de Apoyo a Proyectos (FAP), para el financiamiento del XII Encuentro de Investigación y Extensión y V Congreso de Estrategias Empresariales. **Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se solicita una ampliación del informe en donde amplíen los criterios que fueron considerados para aprobar la utilización de los fondos. Se convocará a la junta directiva de FUNDATEC, en futuras reuniones para hacerles ver las advertencias de la contraloría y lo que ha sucedido en la UCR.**
10. **Correo electrónico** con fecha de recibido 05 de noviembre de 2024, remitido por el Lic. José Luis Cerdas Sánchez, asesor legal y abogado de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a las direcciones electrónicas de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, de la Vicerrectoría de Docencia, de la Rectoría y de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. Rectora y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual adjunta comunicado enviado por el profesor Armando Ríos Sánchez, dirigido a estudiantes, en el cual consulta si, a través de la Rectoría o Vicerrectorías, se ha emitido alguna directriz respecto a la afectación vial hacia la provincia de Cartago, que permita justificar las ausencias y llegadas tardías a los cursos presenciales, así como la reprogramación de exámenes. Indica que expresa sus alegatos en defensa de los estudiantes afectados con la medida tomada por el profesor Armando Ríos Sánchez y queda a la espera de la directriz a seguir por las instancias administrativas competentes del ITCR. **Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. La Rectoría emitió la resolución RR-564-2024 el pasado 07 de noviembre de 2024 en la cual se instruye al Vicerrector de Docencia para que proceda a autorizar la modificación de las actividades académicas sincrónicas mediadas por apoyos tecnológicos, según lo que cada tipo de curso permita, de manera que se mitiguen las afectaciones a los estudiantes que presentan dificultades por la situación vial, en lo que resta del segundo semestre de 2024. Se toma nota**
11. **CEDA-462-2024** Memorando con fecha de recibido 06 de noviembre de 2024, remitido por el PhD. William Delgado Montoya, director del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), dirigido a la Dra. Katalina Perera Hernández, jefa de la División Académica de la Oficina de Planificación de la Educación Superior del Consejo Nacional de Rectores (OPES-CONARE), con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, director

de la Dirección de Posgrado, al MGA Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, al Ing. Leonel Fonseca Retana, M.Sc., director de la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial y al MA. Ulises Rodríguez Guerrero, asesor académico del CEDA, en el cual en atención al oficio OF-DA-356-2024, referido a la revisión del dictamen sobre la solicitud de creación de la Maestría en Calidad, posgrado profesional y académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, notifica que no existen observaciones u objeciones al dictamen mencionado. **Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se toma nota. Se adjunta al expediente**

- 12. ViDa-967-2024** Memorando con fecha de recibido 08 de noviembre de 2024, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, dirigido al MGP. René D'Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, director de Posgrado, al Consejo de Docencia, al Ph.D. William Delgado Montoya, director del Centro de Desarrollo Académico y a la DI. Ivonne Madrigal Gaitán, directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, en el cual comunica el acuerdo del Consejo de Docencia, de la Sesión Ordinaria 22-2024, Artículo 4, inciso 4.2, del 06 de noviembre 2024, referido a la actualización y la reestructuración de la clasificación de términos en la "Guía de Horarios" elaborado por el DAR-CEDA, que se sustenta en los descriptores operativos de los aspectos metodológicos y evaluativos que serán utilizados por las dependencias y la persona académica para impartir un curso a un determinado grupo. Se indica que estos términos en la guía serán vigentes a partir del 2026, asumiendo el periodo del I y II semestre 2025 como un proceso transitorio. **Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Revisar el acuerdo de Docencia con el acuerdo del Consejo Institucional con los tipos de grupos. Asignar a MEng. Raquel Lafuente**
- 13. ViDa-968-2024** Memorando con fecha de recibido 08 de noviembre de 2024, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, dirigido al Consejo de Docencia y al MGP. René D'Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, director de Posgrado, al Consejo de Docencia y al Ph.D. William Delgado Montoya, director del Centro de Desarrollo Académico, en el cual comunica el acuerdo del Consejo de Docencia, de la Sesión Ordinaria 30-2024, Artículo 4, inciso 4.3, del 06 de noviembre 2024, referido a la actualización del formato en la plantilla oficial para programas a nivel de técnico, pregrado y grado. Se anexa la plantilla, y se indica que se ajusta a la normativa del CONARE y a los requerimientos de los entes acreditadores, tomando también las consideraciones y comentarios de las dependencias que emitieron observaciones, como el ajuste a la normativa aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3375, Artículo, 12, del 07 de agosto de 2024. Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica. **Se ha trasladado para conocimiento a**

**la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se toma nota. Revisar sobre el ajuste a la normativa. Se asigna a Mag. Randall Blanco**

14. **SCI-1034-2024** Memorando con fecha de recibido 08 de noviembre de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite reporte que incluye hallazgos en las Etapas para la creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad, que se encuentran publicadas en la web institucional. El hallazgo refiere al acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en sesión N.º 3188 del 02 de setiembre de 2020. **Se ha trasladado para conocimiento a las comisiones permanentes, de forma que se tome el formato del texto aprobado como referencia, hasta que se corrija la web institucional. Se toma nota**

#### **Correspondencia tramitada por la Comisión**

15. **SCI-1049-2024** Memorando con fecha del 14 de noviembre de 2024, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, director de Posgrados, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y a la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite la creación de la Comisión *ad hoc* para que se encargue del estudio de la propuesta de reforma integral del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica

#### **4. Informe de la Coordinación**

La señora Raquel Lafuente expone oficio OI-272-2024, mediante el cual se entrega el avalúo interno relativo al peritaje para la compra de la nave CTTM, del cual se extrae lo siguiente:

...

*Para el proceso en cuestión, este avalúo es un complemento de la documentación con la que se debe contar en conformidad con el Artículo 167 de Reglamento de la Ley de Constatación Pública (Decreto Ejecutivo N°43807-H), el cual cito a continuación:*

*“Artículo 167. Compra y arrendamiento de bienes inmuebles. La Administración podrá comprar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles, sin emplear procedimientos ordinarios, para lo cual se requerirá en todos los casos lo siguiente:*

- a) *Estudio que demuestre que la opción seleccionada es la más rentable y viable. El estudio técnico que realice la Administración deberá contar con la aprobación del máximo jerarca o por quien este delegue. Para ello, se pueden utilizar los instrumentos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).*
- b) *Avalúo elaborado por el órgano especializado de la Administración respectiva, o en su defecto por la Dirección General de Tributación u otra entidad pública competente que defina el valor del inmueble o el precio del arrendamiento. En todo caso, el avalúo deberá estar suscrito por personal profesional especializado, el cual deberá manifestar que ese bien es apto para la finalidad propuesta, conforme a las regulaciones vigentes.*
- c) *Estudio de mercado que lleve a determinar la idoneidad del bien que se pretende adquirir o arrendar. El estudio de mercado deberá consistir en una consulta de bienes inmuebles disponibles en una determinada área que definirá previamente la Administración.*
- d) ...

Al respecto se le indica al señor Juan Carlos Salas Jiménez del CTMM, que el Consejo Institucional necesita que el punto c) mencionado en el extracto anterior se cumpla, y de esa manera seguir con el trámite que corresponde y realizar el análisis. Se hace el señalamiento sobre la premura que se tiene para la compra de la nave, pero no se puede proceder sin tener y que se cumplan todos los requerimientos necesarios para la aplicación del artículo 167 del Reglamento de la Ley de Constatación Pública.

Se queda a la espera de la presentación de la información pendiente.

## **5. Informe de la Comisión Especial del Centro Académico de Alajuela e inauguración del edificio del Centro Académico de Alajuela. (A cargo de la MSc. Ana Rosa Ruiz)**

La señora Ana Rosa Ruiz expone la propuesta de modificación en la integración y en la propuesta asignada a la Comisión Especial para definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela, correspondiente a la Sesión Ordinaria 3264, artículo 8, del 18 de mayo del 2022, incisos b. y d. y a la Sesión Ordinaria No. 3275, artículo 12, del 10 de agosto de 2022, inciso a. y se dictamina de la siguiente manera para ser elevada al pleno del Consejo Institucional en la siguiente sesión:

### **Resultando que:**

1. Por acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3264, artículo 8, del 18 de mayo del 2022, se creó la Comisión Especial para definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela (inciso b.), cuyo seguimiento fue asignado a las Comisiones Permanentes de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de

Planificación y Administración (inciso g.); el cual ha tenido las siguientes modificaciones relacionadas con la integración y asignación de propuesta:

- a. Integración (inciso b.): en los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias No. 3271, artículo 15, inciso a., del 29 de junio de 2022 y No. 3280, artículo 8, inciso a., del 14 de setiembre de 2022.
  - b. Asignación de propuesta (inciso d.): en los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias No. 3275, artículo 12, inciso c., del 10 de agosto del 2022 y No. 3311, artículo 11, del 31 de mayo del 2023, inciso b.
2. El Consejo Institucional aprobó en la Sesión Ordinaria No. 3275, artículo 12, del 10 de agosto de 2022, inciso a., el plan de trabajo de la primera etapa (acciones y estrategias de corto plazo) de la Comisión Especial, el cual fue modificado sobre las actividades pendientes en la Sesión Ordinaria No. 3311, artículo 11, del 31 de mayo del 2023, inciso a.
  3. La Comisión Especial, en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión No. 849 del 07 de mayo de 2024, presentó el informe de la visita al Centro Académico de Alajuela (CAA) el 13 de marzo del 2024, en los siguientes términos:

#### **OBJETIVO DE LA VISITA**

1. *Dar seguimiento a la ejecución de la construcción del edificio del CAA en el Campus de la UTN.*
2. *Conversar con persona académicas, administrativas y estudiantes sobre las diferentes condiciones del CAA.*

#### **PARTICIPANTES:**

1. *Rogelio González Quirós, Director Centro Académico Alajuela*
2. *Paola Guerra Rodríguez, Secretaria*
3. *Priscila Cantillo Valladares, Administrativa*
4. *Sebastián Alegría Garita, psicólogo*
5. *Ingrid Amador Solano, Administrativa*
6. *Juan Pablo Flores Loaiza, psicólogo*
7. *Arnoldo Ramos Vargas, Cultura*
8. *Andrés Viquez Viquez, Coordinador Carrera de Computación*
9. *Roberto Pereira Arroyo, Coordinador Carrera de Electrónica*
10. *Samuel Montenegro, estudiante Carrera de Electrónica*

#### **TEMAS TRATADOS**

1. *Visita al terreno donde se está realizando la construcción  
Con la Dirección del CAA y otras personas funcionarias se visitó el terreno donde se está levantando la construcción.*

*Se conversó con las personas ingenieras y se avanza según programación.*

## *2. Temas discutidos*

### **EN EL ÁMBITO ACADÉMICO**

- *Espacios académicos*
  - *Cultura. Las actividades de cultura se realizan en el Auditorio. Esto significa que cuando existen eventos las clases se deben suspender y no hay otras opciones. No obstante, existe del personal de cultura de la UTN un gran apoyo.*
- *Plazas*
  - *Mientras la Carrera de Electrónica cuenta con 2 y media plazas en el caso de la Carrera de Computación son 13 personas.*
  - *Solicitan que se revise la asignación de plazas para la carrera de Electrónica.*
  - *Se requiere de un técnico en electrónica.*

### **EN EL ÁMBITO ESTUDIANTIL**

- *Enfermería*
  - *Es un servicio que se ofrece en la Sede Interuniversitaria Alajuela (SIUA). Se facilita transporte para el traslado. Los horarios son L-M-V 8 a 12 y de 1 a 5; K y J no hay servicio.*
  - *Es un servicio contratado.*
  - *Si se llega tarde se cobra 40 mil colones para citas presenciales y 20 mil para citas virtuales.*
  - *No se proporciona comprobantes.*
  - *Para el personal no existe la incapacidad.*
- *Vida estudiantil*
  - *Se requiere de espacios para la convivencia de los y las estudiantes.*
  - *Hay pocos cursos virtuales. Casi todos son presenciales.*
  - *La Biblioteca está en la SIUA y se requiere apoyo en una plaza dedicada a los y las estudiantes del TEC; la biblioteca es requisito indispensable en los procesos de acreditación.*
  - *En una campaña contra el acoso sexual no les permitieron colocar rótulos.*
  - *Los y las estudiantes se sienten “arrimados”.*
  - *No hay espacios para consulta a estudiantes.*
- *Necesidades estudiantiles*
  - *No tienen asociación formal y el proyecto es conformarlo en Electrónica.*
  - *Tienen un torneo de fútbol con el uso de futbolines prestados por la UTN.*
  - *Requieren de un espacio deportivo para el cierre de los cursos.*

- *Existe un atraso para avanzar en los cursos porque todavía se enfrentan a horarios que coinciden y al no poder matricularlos, enfrentan el riesgo de perder la beca.*
- *Perciben que los cursos virtuales no son de buena calidad.*
- *Falta de disponibilidad de laboratorios.*
- *Consideran que el costo del servicio de alimentación es elevado.*
- *No hay asistencias a estudiantes.*
- *En el Laboratorio de Física no hay asistente.*
- *Acceso a computadoras no es fácil.*
- *La internet se considera deficiente.*

#### **EN EL ÁMBITO DE LAS RELACIONES CON AL UTN**

- *Aporte al uso de infraestructura.*
- *Personal de la UTN han señalado que el TEC debería de devolver algo por el uso de las instalaciones.*
- *Ambiente en la UTN*
- *Existe un ambiente tenso y en algunos momentos hubo mantas de rechazo de la presencia del TEC en la UTN.*
- *La UTN celebra en este momento un proceso electoral para la Rectoría, y se vislumbra que habrá un cambio importante en la visión y relaciones de la universidad, por lo que la percepción de la relación con el TEC puede cambiar en función de los resultados electorales.*

4. En la reunión No. 1086 de la Comisión de Planificación y Administración, realizada el 7 de noviembre de 2024 la máster Ana Rosa Ruiz Fernández y el doctor Rony Rodríguez Barquero, en calidad de representantes de la Comisión Especial, presentaron un informe de avance del trabajo de la Comisión, según la reunión realizada el 1 de noviembre de 2024 y una propuesta de reestructuración de la Comisión Especial, según se detalla a continuación:

- *Mística del personal*
- *Aspectos académicos, personal, laboratorios*
- *Espacios para estudiantes*
- *Enfermería*
- *Transporte*
- *Plazas de servicios*
- *Nueva oferta académica para el Centro Académico*
- *Gestiones para la obtención de un terreno*
- *Relación CAA y UTN*

5. Se tiene definida la fecha del 28 de noviembre de 2024 para la inauguración del Centro Académico de Alajuela en las instalaciones de la Universidad Técnica Nacional, resguardada con un “Comodato”, mecanismo que garantiza el uso de las instalaciones construidas de forma gratuita y por un tiempo determinado, según el clausulado establecido en el mismo.

## **Considerando que:**

1. A partir de la propuesta de modificación, específicamente en la conformación de la Comisión Especial se han analizado los siguientes aspectos:
  - a. Proponer la conformación de la Comisión Especial con las representaciones sin detallar nombres de personas, previendo cambios de personas en el tiempo.
  - b. Recomendar mantener la representación del Consejo Institucional por parte de la máster Ana Rosa Ruiz Fernández y el doctor Rony Rodríguez Barquero por la experiencia generada en la Comisión Especial.
  - c. Incluir en la representación estudiantil a dos personas estudiantes, una por cada carrera de grado del Centro Académico de Alajuela.
2. La Comisión Especial también propone la modificación de la propuesta a entregar, del plan de acciones y el plazo de presentación, en la asignación de dos productos según se detalla a continuación:
  - a. Un plan de acción que contemple el detalle de las acciones de mediano y largo plazo, para lograr un espacio físico propio y una nueva oferta académica con sostenibilidad, para el Centro Académico de Alajuela, con plazo de entrega a diciembre de 2025.
  - b. Dar seguimiento a las acciones de corto plazo que se estarán desarrollando durante el 2025 que contemplen aspectos como: enfermería, transporte, plazas en los servicios, la estabilidad en plazas de la Carrera de Electrónica, espacios estudiantiles, entre otros, presentando un informe de avance en marzo de 2025 y la entrega final en diciembre 2025.
3. Se valoró la posibilidad de adscribir a una sola Comisión Permanente del Consejo Institucional la Comisión Especial con el fin de evitar la doble supervisión, tanto de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, como de la Comisión de Planificación. Por consenso entre ambas comisiones permanentes se define adscribir a la Comisión de Planificación y Administración dado que se razona la pertinencia del seguimiento en dicha Comisión, con el compromiso de trasladar temas específicos relacionados con la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y la Comisión de Estatuto Orgánico en caso de que se requiera.
4. La modificación propuesta por la Comisión Especial se considera pertinente según la justificación presentada y el análisis realizado por esta Comisión, dada la complejidad del tema al referirse a un nuevo espacio físico para el Centro Académico de Alajuela, y además seguir atendiendo todas sus necesidades, por ello, a diciembre se dificulta entregar el resultado final considerado en Sesión Ordinaria No. 3264, artículo 8, del 18 de mayo del 2022, como resultado de esta

situación dicha propuesta modificaría los siguientes acuerdos del Consejo Institucional:

<b>Modificación</b>	<b>Sesión Ordinaria que modifica</b>
En su integración	Sesión Ordinaria No. 3264, artículo 8, del 18 de mayo del 2022, inciso b., referente a la integración de la Comisión Especial
En las actividades asignadas	Sesión Ordinaria No. 3264, artículo 8, del 18 de mayo del 2022, inciso d., referente a una propuesta de estrategia
	Sesión Ordinaria No. 3275, artículo 12, del 10 de agosto de 2022, inciso a., referente al plan de trabajo

**Se dictamina:**

a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional, lo siguiente:

- i. Modificar la integración de la Comisión Especial creada en Sesión Ordinaria No. 3264, artículo 8, del 18 de mayo del 2022, inciso b., para definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela, de forma que en adelante su integración se lea:
  - La persona que ejerce la Presidencia del Consejo Institucional y Rectoría.
  - La persona que ejerce la Dirección del Centro Académico de Alajuela.
  - Una de las personas coordinadoras de las Carreras de grado impartidas en el Centro Académico de Alajuela, designada de común acuerdo entre ellas.
  - Una persona representante de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, quien coordinará.
  - Una persona integrante del Consejo Institucional y representante de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos.
  - Una persona representante de los servicios estudiantiles, seleccionada por las personas destacadas en el Centro Académico de Alajuela en esta área, que será notificada a la Secretaría del Consejo Institucional por la persona vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.
  - Dos personas estudiantes, una de cada carrera de grado del Centro Académico de Alajuela, designadas por FEITEC.
- ii. Designar en la Comisión Especial a la máster Ana Rosa Ruiz Fernández como representante de la Comisión de Planificación y Administración y al doctor Rony Rodríguez Barquero como integrante del Consejo Institucional y representante de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos.

- iii. Reformular los productos pendientes de entregar por la Comisión Especial, según se indicó en la Sesión Ordinaria No. 3264, artículo 8, del 18 de mayo del 2022, inciso d. y en la Sesión Ordinaria No. 3311, artículo 11, del 31 de mayo del 2023, inciso a., para que, en su lugar, la Comisión se aboque a entregar:
  - a. Un plan de acción que contemple el detalle de las gestiones de mediano y largo plazo, para lograr un espacio físico propio y una nueva oferta académica con sostenibilidad, para el Centro Académico de Alajuela, con plazo de entrega a diciembre de 2025.
  - b. Dar seguimiento a las acciones de corto plazo que se estarán desarrollando durante el 2025 que contemplen aspectos como: enfermería, transporte, plazas en los servicios, la estabilidad en plazas de la Carrera de Electrónica, espacios estudiantiles, entre otros, presentando un informe de avance en marzo de 2025 y la entrega final en diciembre 2025.
- iv. Adscribir la Comisión Especial a la Comisión de Planificación y Administración.
- v. Disponer que, si las instancias que deben designar representación en la Comisión Especial no lo hicieran en el plazo de 10 días hábiles, a partir de que se comunique el acuerdo, se tendrá la comisión por válidamente conformada con al menos cuatro de sus integrantes –incluida su coordinación debiendo informar la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, a la Comisión de Planificación y Administración y a la Coordinación de la Comisión Especial, sobre la conformación que resulte definitiva. De igual manera, si luego de ser instaurada la comisión, ocurre un hecho que le haga perder las calidades para ser integrante a alguna de las personas designadas, la comisión continuará válidamente constituida siempre que mantenga el mínimo de integrantes indicado anteriormente, conservando las instancias respectivas el derecho a realizar el nombramiento y anunciarlo oportunamente a la Secretaría del Consejo Institucional.
- vi. Recordar a la comisión especial que su labor deberá atender los numerales 25, 26, 27 y 28 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Para ello podrán orientarse con la “Guía para el trabajo de comisiones especiales” disponible en la página web del Consejo Institucional.

**6. Audiencia, Tema: Informe sobre admisión 2025, (Personas invitadas: Ing. María Estrada Sánchez, MSc. Rectora, MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia y M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y MGP. René D'Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro, 09:40am)**

Se da la bienvenida a las personas invitadas y se les cede la palabra para que se informe sobre el proceso de admisión 2024-2025.

La señora Camila Delgado agradece la invitación y señala que ya se había conversado con la señora Rectora para que se presentara el día de mañana en la sesión del Consejo Institucional un informe sobre lo que ha sido el proceso de admisión ya que refleja un poco el trabajo que se ha estado realizando desde la comisión de modelos de admisión.

El señor D'Avanzo expone presentación con datos generales del proceso de entrega de resultados 2024-2025:



Datos gnrls  
proceso entrega res

La señora Rectora agradece el espacio para la presentación del informe, añade que considera que no es conveniente presentarlo en el pleno del Consejo Institucional, por lo que se afinaran los detalles que estén pendientes antes de presentarlo. Acota que se espera poder promover un primer ingreso en el segundo semestre, pero se debe considerar la presupuestación, en tanto se tenga la aprobación del presupuesto nacional, se podrá ver de manera más amplia los escenarios para esta implementación.

El señor Randall Blanco menciona, sobre la preocupación en el Centro Académico Limón, con el horario nocturno, que se había solicitado una plaza a tiempo completo dedicada en el Departamento de Orientación y Psicología y parece extraño tener una persona a tiempo completo todo el año para un centro académico que ofrece 3 carreras, pero considera que el trabajo que esa persona realiza, podría arrojar información importante que sirva de insumo sobre la pertinencia de la oferta que se tiene y de las razones por las que cuesta tanto que la gente quiera matricular en Limón, considerando que administración de empresas es la carrera que ofrece cualquier universidad, además que, son universidades que ofrecen una graduación pronta, por lo que las prefieren antes que al TEC, además de considerar que solo se ofrece en horario nocturno y las condiciones de seguridad que tiene en la zona, por lo que sería muy importante que, esa persona que está destacada ahí, esté aportando información en esa línea, que se pueda valorar posibilidades de incremento de la oferta académica.

La señora María Estrada señala que la situación en Limón es parecida a la de San Carlos, las distancias son muy grandes y el trabajo que hay que hacer de divulgación

de lo que hace el TEC cada día es menos, en el marco de que no se debe empezar desde 0 y se ha ido cerrando brechas para que las personas sepan que el TEC no es como el INA, añade que precisamente esta plaza es para que la persona visite toda la zona de influencia. El trabajo que realiza esta persona es sumamente destacado, menciona por ejemplo que, este año se tuvo más de 1 900 estudiantes en la feria vocacional que esta persona promovió y es a raíz de las consultas que hacen las personas estudiantes cuando llegan a conocer estas ofertas y las observaciones que hacen, de las otras ofertas que son necesarias o que quisieran tener en la zona. Acota que se cruza con realidades económicas, se está estudiando con los líderes locales municipalidades el ajuste a la oferta y considera que se van a tener que tomar decisiones para el próximo año y se espera que puedan consolidarse para mejorar la oferta hallada para el estudiantado.

La señora Raquel Lafuente agradece la participación de las personas invitadas y del informe presentado, señala que se queda a la espera de la presentación del informe con los resultados finales.

La señora Camila Delgado señala que se estará pidiendo audiencia por parte de la comisión de modalidades de admisión, para exponer detalles.

Se retiran las personas invitadas.

Se queda el señor Ricardo Coy para informar sobre el oficio remitido a la Rectoría el día de hoy, referencia ViDa-1013-2024, en el que se remite solicitud de transitorio al Artículo 64 del Reglamento Régimen Enseñanza-Aprendizaje y sus reformas, esto debido a las alertas amarillas y naranjas emitidas por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención a Emergencias, actualizada al 12 de noviembre N° 44-2024, se ha dado afectación en el II semestre en la periodo para preparación para evaluaciones y actividades finales, con el fin de que se le permita al estudiantado realizar dos exámenes parciales programados para el mismo día del mismo semestre en su plan curricular. Las unidades académicas deberán evitar el choque entre los horarios de los exámenes, asegurando un intervalo razonable entre ambos, y notificar al estudiantado con la debida anticipación. Este acuerdo será supervisado por las unidades académicas correspondientes y será válido únicamente para el II semestre de 2024.

La señora Raquel Lafuente indica que se consultará a la Rectoría cómo procederá para atender la solicitud, que probablemente sea atendida desde la presidencia del Consejo institucional.

- 7. Solicitud de actualización del Glosario Institucional en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3388, Artículo 9, del 13 de noviembre de 2024. Modificación de los artículos 10 (incisos e y f), 34, 35 (incisos b, c y f), 44, 53, 64, incorporación del inciso e. en el artículo 15, del inciso g. en el artículo 17; y del Transitorio XX en el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, así como derogatoria de los**

**artículos 20 y 26 de las Normas para la aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica. (A cargo de MEng. Raquel Lafuente)**

La señora Raquel Lafuente señala que en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3388, Artículo 9, del 13 de noviembre de 2024. Modificación de los artículos 10 (incisos e y f), 34, 35 (incisos b, c y f), 44, 53, 64, incorporación del inciso e. en el artículo 15, del inciso g. en el artículo 17; y del Transitorio XX en el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, así como derogatoria de los artículos 20 y 26 de las Normas para la aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, es que se requiere solicitar a la Oficina de Planificación Institucional que se actualice el Glosario Institucional, ya que en el acuerdo no se especificó la solicitud.

Se dispone, remitir a la Oficina de Planificación Institucional la solicitud de actualización del Glosario Institucional, en función del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3388, Artículo 9, del 13 de noviembre de 2024. Modificación de los artículos 10 (incisos e y f), 34, 35 (incisos b, c y f), 44, 53, 64, incorporación del inciso e. en el artículo 15, del inciso g. en el artículo 17; y del Transitorio XX en el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, así como derogatoria de los artículos 20 y 26 de las Normas para la aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**8. Modificación del Reglamento para la Equiparación de Asignaturas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica para incluir artículos relacionados específicamente con la equiparación de asignaturas en el contexto de la movilidad estudiantil internacional. (Atención oficio AE-433-2024) (A cargo de Mag. Randall Blanco)**

El señor Randall Blanco expone borrador de la propuesta para la modificación del Reglamento para la Equiparación de Asignaturas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para incluir artículos relacionados específicamente con la equiparación de asignaturas en el contexto de la movilidad estudiantil internacional, señala que, antes de llevar a aprobación del pleno del Consejo Institucional, se debería pedir criterio a al Consejo de Docencia, el Consejo de Posgrados, la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales, la Escuela de Administración de Empresas y el Departamento de Admisión y Registro, por lo que se dispone remitir a las instancias mencionadas lo siguiente:

Esta Comisión acordó, previo a emitir el dictamen correspondiente, compartir con el Consejo de Docencia, el Consejo de Posgrados, la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales, la Escuela de Administración de Empresas y el Departamento de Admisión y Registro, la propuesta de modificación del Reglamento para la Equiparación de Asignaturas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica para incluir artículos relacionados específicamente con la equiparación de asignaturas en el contexto de la movilidad estudiantil internacional, con el fin de conocer su criterio.

Se agradece el análisis que se realice de la siguiente propuesta y se remita a esta Comisión el criterio a más tardar el 20 de enero de 2025.

### **Resultando que:**

1. El artículo 15 del Reglamento para la equiparación de asignaturas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

*Artículo 15. Documentación proveniente de una institución de educación superior extranjera*

*Los documentos provenientes de una institución de educación superior extranjera deberán estar debidamente traducidos al español cuando estos sean emitidos en otro idioma. Adicionalmente, cuando los documentos hayan sido emitidos en el extranjero deberán ser debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica, o por el apostillado en el país de origen en caso de estar suscrito al Convenio de La Haya.*

2. Mediante oficio AE-433-2024 con fecha 30 de agosto de 2024, el Director de la Escuela de Administración de Empresas dirige a la Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles una solicitud de revisión de la normativa en los siguientes términos:

*La institución a través del Programa de Intercambios Estudiantiles promueve todos los semestres la movilidad académica internacional con universidades socias con quienes se mantiene en vigencia un Convenio Marco. En este proceso las universidades anfitrionas solicitan que a la persona estudiante en movilidad se le reconozca al menos una materia de las que matricule.*

*A las personas estudiantes que participan en dicho programa se les está presentado la dificultad asociada con el apostillado de documentos, según el siguiente requisito:*

**• Documentos provenientes de una institución de educación superior extranjera:** *Los documentos provenientes de una institución de educación superior extranjera deberán estar debidamente traducidos al español cuando estos sean emitidos en otro idioma.*

*Adicionalmente, cuando los documentos hayan sido emitidos en el extranjero deberán ser debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica, o por el apostillado en el país de origen en caso de estar suscrito al Convenio de La Haya.*

*Se considera necesario realizar una revisión para que las personas estudiantes que participan en el Programa de Intercambios Estudiantiles, el cual es gestionado por la Dirección de Cooperación, estén exentas del cumplimiento de dicho requisito.*

*Tómese en consideración que muchas de las personas estudiantes realizan un esfuerzo económico para participar en el intercambio; los tiempos del intercambio (semestre) y entrega de documentación para el apostillado alargaría la estancia académica en tiempo muerto, no en todos los países (y ciudades) de destino Costa Rica tiene Consulado; además, el proceso y costo del apostillado es lento y oneroso*

...

3. En la sesión N.º5 -2017 del 22 de febrero del 2017 el Consejo de Rectoría avaló la siguiente definición de movilidad internacional:

*La movilidad internacional es el desplazamiento de investigadores, docentes, estudiantes y administrativos del Instituto Tecnológico de Costa Rica hacia el exterior con el objetivo de participar en: programas y actividades formativos y de educación continua, proyectos de investigación, de extensión y actividades para el fortalecimiento de la gestión institucional. Así como la estancia de investigadores, docentes, estudiantes y administrativos extranjeros en la institución, dentro de un esquema de trabajo interinstitucional en el marco de la internacionalización del ITCR*

A partir de esta definición se reconocen como actividades de movilidad internacional del ITCR las siguientes:

- Pasantías
  - Cursos semestrales o cursos por reconocimiento académico
  - Profesores invitados
  - Estudios de grado
  - Estudios de posgrado
  - Estudios de idiomas
  - Actividades deportivas, culturales y voluntariado
  - Giras educativas
  - Actividades de actualización y capacitación (Conferencias, Congresos, Ponencias)
  - Cotutela en proyectos de graduación
  - Representación institucional (incluye tanto funcionarios como estudiantes)
4. Mediante oficio SCI-883-2024 con fecha 25 de setiembre de 2024, la coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles planteó una consulta a la Oficina de Asesoría Legal en relación con la solicitud de la Escuela de Administración de Empresas en el oficio AE-433-2024 la cual fue conocida por esta Comisión en la reunión del 10 de setiembre de 2024. En ese oficio se indicó:

...

- a. *El artículo 33 del Reglamento de Admisión a Carreras de Grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece:*

*Artículo 33. Legalización de documentos provenientes del extranjero*  
*Todos los documentos relacionados con este Reglamento que hayan sido extendidos en el extranjero deberán ser debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica o por el apostillado en el país de origen en caso de estar suscrito al Convenio de La Haya.*

*b. El procedimiento: Reconocimiento y equiparación de cursos aprobados en instituciones de educación superior extranjeras como parte de convenios de movilidad, (documento adjunto), utilizado en la Universidad Nacional, el cual, en resumen, indica lo siguiente:*

- Se aplica un proceso abreviado que NO requiere de la apostilla de documentos.*
- Sólo se puede hacer con universidades socias que tengan un convenio específico de movilidad vigente.*
- Se tiene que establecer un acuerdo con la Escuela respectiva, antes de que se realice la actividad de movilidad estudiantil, donde se indiquen las asignaturas que le serán reconocidos a la persona estudiante que sean cursadas en la universidad que visitará. Este documento es una especie de contrato en el que la Unidad Académica se compromete a reconocer esos cursos al regreso de la persona estudiante. Para poder firmarlo, las Unidades Académicas determinan cómo se establecerá académicamente si un curso es equiparable o no. Algunas fijan parámetros como porcentajes de similitud en los contenidos, otras son más flexibles. Este documento puede modificarse y firmarse nuevamente, sobre todo pensando en que en el extranjero puede que sucedan cosas ajenas al control de la persona estudiante como que un curso no se abra por falta de cupo o choques de horarios que impidan que tome esa clase, lo importante es que siempre exista un documento previo a la fecha de emisión de las notas que respalde esos cursos tomados.*
- Las firmas deben ser físicas ya que no se pueden combinar tipos de firmas, es decir, si el estudiante no posee firma digital, no se puede firmar en digital por el o la persona directora de la Unidades Académicas.*
- Este documento de reconocimiento y equiparación queda bajo resguardo de la Unidad Académica quien es la instancia encargada de todos los aspectos académicos de una movilidad.*
- Una vez que la persona estudiante regrese, la Unidad Académica debe, mediante un Acuerdo de Consejo de Unidad Académica; ratificar la convalidación de cursos para que el Depto. de Registro los incluya en el sistema.*
- Las notas sin ninguna excepción deben ser enviadas por la ORI de la universidad contraparte y llegar directamente a nuestro poder. El estudiante no puede intervenir en este proceso ni traer documentos independientes (salvo los programas de curso que a veces las Unidad Académica los solicitan).*

- c. *La solicitud planteada por la Escuela de Administración de Empresas busca garantizar la continuidad de la participación de las personas estudiantes en los programas de movilidad internacional en igualdad de condiciones.*
- d. *Según señala la Dirección de Cooperación del ITCR, en la sesión N°5 - 2017 del 22 de febrero del 2017 el Consejo de Rectoría avaló la definición de movilidad internacional:*

*La movilidad internacional es el desplazamiento de investigadores, docentes, estudiantes y administrativos del Instituto Tecnológico de Costa Rica hacia el exterior con el objetivo de participar en: programas y actividades formativos y de educación continua, proyectos de investigación, de extensión y actividades para el fortalecimiento de la gestión institucional. Así como la estancia de investigadores, docentes, estudiantes y administrativos extranjeros en la institución, dentro de un esquema de trabajo interinstitucional en el marco de la internacionalización del ITCR.*

*Dentro de las actividades contempladas en esta movilidad se encuentra el intercambio semestral, por medio del cual una persona estudiante puede matricular cursos en una universidad socia, con la cual se firma un convenio.*

*En el TEC el reconocimiento de créditos (materias) por esta vía se realiza de forma posterior al intercambio; a los estudiantes se les indica que conversen con la escuela para seleccionar dentro de la oferta de cursos para estudiantes de intercambio de la otra universidad cuáles se podrían reconocer. Esto lo deben de indicar en el oficio que brinda la Escuela, firmado por la dirección de esta.*

- e. *Se valora la posibilidad de realizar una reforma en la normativa interna del ITCR similar a lo que tiene normado la UNA, de modo que se facilite el trámite y se reduzcan los costos de reconocimiento o equiparación de asignaturas cursadas por una persona que participa en el programa de movilidad estudiantil a otras universidades con las cuales el ITCR tiene convenio, de modo que se establezca un acuerdo previo entre la dependencia académica respectiva y la persona estudiante sobre las asignaturas que estarían siendo reconocidas una vez que regrese y se presenten los documentos que hagan constar que fueron aprobadas. Se pretende que no se soliciten en estos casos los requisitos de apostillado y traducción oficial, siempre y cuando se cumplan ciertos criterios o requisitos mínimos, tales como los siguientes:*
- La movilidad internacional se realice con universidades socias que tengan un convenio específico de movilidad vigente con la Institución.*
  - Firmar de previo los cursos que le serán reconocidos a la persona estudiante.*

- *Las notas, así como las certificaciones y programas de los cursos - sin ninguna excepción- deben ser enviadas por la universidad contraparte y llegar directamente a la Institución.*
- *La documentación debe ser emitida en idioma inglés o español.*

5. Mediante oficio AL-584-2024 la Oficina de Asesoría Legal respondió a la consulta de la Comisión de Asuntos Académicos Estudiantiles planteada mediante el memorando SCI-883-2024 en los siguientes términos:

...

**En conclusión, podemos señalar que:**

- 1) *A pesar de que existe normativa nacional e institucional que exige el trámite de legalización o apostillado, y traducción de documentos emitidos en el extranjero que surtirán efectos en Costa Rica, esta Asesoría Legal considera jurídicamente procedente implementar una reforma en la normativa institucional, con el fin de facilitar el trámite de reconocimiento o equiparación de asignaturas cursadas por una persona estudiante que participa en el programa de movilidad estudiantil internacional.*
- 2) *Para implementar una reforma en la normativa institucional, con el fin de facilitar el trámite de reconocimiento o equiparación de asignaturas cursadas por una persona estudiante que participa en el programa de movilidad estudiantil internacional, y que no se solicite la legalización o apostilla, así como la traducción de los documentos emitidos en el extranjero que surtan efecto en Costa Rica, se debe considerar la viabilidad del tipo de figura a implementar, en caso de ser un Convenio ya establecido, el mismo debe actualizarse y ajustarse a la normativa institucional como lo es el “Reglamento para la tramitación de convenios nacionales e internacionales para el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, ser revisado y aprobado por las dependencias competentes del ITCR, así como de la Universidad Extranjera con la cual se realiza el Convenio de Movilidad Estudiantil Internacional, y que ambas partes estén de acuerdo y tengan las posibilidades de cumplir con lo que se establezca en el Convenio.*
- 3) *Que los documentos que se necesiten para poder certificar los cursos de la persona estudiante, en su país de origen, deben ser remitidos directamente por las Universidades, sin la participación de la persona estudiante.*
- 4) *En el tanto no se cuente con dicha reforma normativa, se debe continuar bajo el modelo actual, donde se solicita como requisito obligatorio, la legalización o apostilla, así como la traducción de los documentos emitidos en el extranjero que surtan efecto en Costa Rica.*

...

**Considerando que:**

1. La normativa institucional indica que para la equiparación de asignaturas cursadas en instituciones de educación superior en el extranjero se requiere realizar el trámite de legalización de los documentos respectivos en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica o bien el apostillado en el país de origen, así como la traducción al español cuando estén emitidos en un idioma diferente.
2. La solicitud presentada por la Escuela de Administración de Empresas es pertinente en cuanto pretende que se reforme la normativa institucional para facilitar trámites y reducir los costos en que incurren las personas estudiantes que participan en el programa institucional de movilidad internacional en universidades con las cuales el Instituto Tecnológico de Costa Rica mantiene convenios vigentes cuando soliciten la equiparación de asignaturas que hayan aprobado y de las cuales la Escuela les ha señalado previamente que serán equiparables por cursos de su plan de estudios.
3. Según señala la Oficina de Asesoría Legal en el oficio AL-584-2024 es legalmente viable establecer la excepción de la presentación de los requisitos señalados en el artículo 15 del Reglamento para la equiparación de asignaturas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica “con el fin de facilitar el trámite de reconocimiento o equiparación de asignaturas cursadas por una persona estudiante que participa en el programa de movilidad estudiantil internacional.”

**SE PROPONE:**

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que reforme el Reglamento para la equiparación de asignaturas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, según lo que se señala en la siguiente tabla:

<b>Redacción actual</b>	<b>Redacción propuesta</b>
<p>Artículo 15. Documentación proveniente de una institución de educación superior extranjera</p> <p>Los documentos provenientes de una institución de educación superior extranjera deberán estar debidamente traducidos al español cuando estos sean emitidos en otro idioma. Adicionalmente, cuando los documentos hayan sido emitidos en el extranjero deberán ser debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica, o por el apostillado en</p>	<p>Artículo 15. Documentación proveniente de una institución de educación superior extranjera</p> <p>Los documentos provenientes de una institución de educación superior extranjera deberán estar debidamente traducidos al español cuando estos sean emitidos en otro idioma. Adicionalmente, cuando los documentos hayan sido emitidos en el extranjero deberán ser debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica, o por el apostillado en el país de origen en caso de estar suscrito al Convenio de La Haya.</p>

<p>el país de origen en caso de estar suscrito al Convenio de La Haya.</p>	<p><b>Cuando los estudios se realizaron como parte de movilidad internacional del ITCR se exceptúa el requisito del legalizado o apostillado establecido en el párrafo anterior y también de la traducción al español cuando la documentación está en inglés. En estos casos, la certificación debe ser enviada directamente por la universidad socia a la dependencia institucional que indique el procedimiento respectivo.</b></p>
	<p><b>Artículo 15 bis. Equiparación de estudios realizados en el extranjero por movilidad internacional</b></p> <p><b>Cuando una persona estudiante regular realice estudios, prácticas profesionales o trabajos finales de graduación en el extranjero dentro de un programa de movilidad internacional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de previo a la ejecución debe contar con un acuerdo de la Comisión de Equiparación de Asignaturas de la dependencia académica correspondiente en el cual se indique con precisión la equiparación con los estudios, práctica profesional o trabajo final de graduación del plan de estudios que cursa.</b></p> <p><b>Una vez que la persona estudiante haya aprobado los estudios en el extranjero debe presentar un informe a la dirección de la instancia académica que administra la carrera, la cual será responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos de aprobación de los cursos y comunicar al Departamento de Admisión y Registro para el trámite respectivo según el procedimiento correspondiente.</b></p> <p><b>Se exonera del cobro por trámites de equiparación a estudiantes regulares cuando se trate de asignaturas que hayan sido aprobadas bajo el sistema de movilidad internacional estudiantil.</b></p>

<p>Artículo 18. Instancias involucradas en el proceso de equiparación de asignaturas</p> <p>En el proceso de equiparación de asignaturas intervienen las siguientes instancias:</p> <p>a. Departamento de Admisión y Registro (DAR)</p> <p>b. Dirección de Escuela, Coordinación de Área Académica o Coordinación de Unidad de Posgrado que administra el programa de la asignatura</p> <p>c. Comisión de Equiparación de Asignaturas</p> <p>d. Consejo de Escuela, de Área Académica o de Unidad de Posgrado</p>	<p>Artículo 18. Instancias involucradas en el proceso de equiparación de asignaturas</p> <p>En el proceso de equiparación de asignaturas intervienen las siguientes instancias:</p> <p>a. Departamento de Admisión y Registro (DAR)</p> <p>b. Dirección de Escuela, Coordinación de Área Académica o Coordinación de Unidad de Posgrado que administra el programa de la asignatura</p> <p>c. Comisión de Equiparación de Asignaturas</p> <p>d. Consejo de Escuela, de Área Académica o de Unidad de Posgrado</p> <p><b>e. Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales</b></p>
<p>Artículo 19. Funciones del Departamento de Admisión y Registro</p> <p>Son funciones del departamento de Admisión y Registro:</p> <p>a. Recibir las solicitudes de equiparación de asignaturas.</p> <p>b. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por este reglamento.</p> <p>c. Dar trámite a las equiparaciones automáticas de asignaturas que se presenten.</p> <p>d. Enviar la documentación a las Escuelas, Áreas Académicas o Unidad de Posgrado; según corresponda.</p> <p>e. Remitir a las Escuelas, Áreas Académicas o Unidad de Posgrado el formato de acta de equiparación en la</p>	<p>Artículo 19. Funciones del Departamento de Admisión y Registro</p> <p>Son funciones del departamento de Admisión y Registro:</p> <p>a. Recibir las solicitudes de equiparación de asignaturas.</p> <p>b. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por este reglamento.</p> <p>c. Dar trámite a las equiparaciones automáticas de asignaturas que se presenten.</p> <p>d. Enviar la documentación a las Escuelas, Áreas Académicas o Unidad de Posgrado; según corresponda.</p> <p>e. Remitir a las Escuelas, Áreas Académicas o Unidad de Posgrado el formato de acta de equiparación en la cual se hará constar el resultado de la solicitud planteada.</p>

<p>cual se hará constar el resultado de la solicitud planteada.</p> <p>f. Registrar el resultado del trámite de equiparación en forma oportuna y confiable en el rendimiento académico de la persona estudiante.</p> <p>g. Custodiar las actas originales de equiparación de asignaturas de acuerdo a los procedimientos vigentes en la Institución para esta clase de documentos.</p> <p>h. Extender certificaciones a las personas estudiantes sobre las equiparaciones realizadas en el I.T.C.R.</p> <p>i. Comunicar a la persona interesada el resultado final de la solicitud de equiparación.</p> <p>j. Dar seguimiento y controlar el cumplimiento del proceso de equiparación de asignaturas, según el Calendario Institucional y Académico.</p> <p>k. Dar seguimiento al proceso de equiparación, indicando a los responsables los plazos establecidos.</p> <p>l. Informar a las instancias involucradas según corresponda, sobre cualquier irregularidad del proceso.</p>	<p>f. Registrar el resultado del trámite de equiparación en forma oportuna y confiable en el rendimiento académico de la persona estudiante.</p> <p>g. Custodiar las actas originales de equiparación de asignaturas de acuerdo a los procedimientos vigentes en la Institución para esta clase de documentos.</p> <p>h. Extender certificaciones a las personas estudiantes sobre las equiparaciones realizadas en el I.T.C.R.</p> <p>i. Comunicar a la persona interesada el resultado final de la solicitud de equiparación.</p> <p>j. Dar seguimiento y controlar el cumplimiento del proceso de equiparación de asignaturas, según el Calendario Institucional y Académico.</p> <p>k. Dar seguimiento al proceso de equiparación, indicando a los responsables los plazos establecidos.</p> <p>l. Informar a las instancias involucradas según corresponda, sobre cualquier irregularidad del proceso.</p> <p>m. Elaborar, en conjunto con la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales, el procedimiento para la equiparación de asignaturas cursadas en movilidad internacional estudiantil.</p>
	<p>Artículo 19 bis. Funciones de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales</p> <p><b>a. Mantener un archivo actualizado de tratados y convenios internacionales en cuanto a reciprocidad para la equiparación de asignaturas cuando corresponda.</b></p> <p><b>b. Coordinar con las diferentes dependencias académicas lo</b></p>

	<p>correspondiente a la equiparación de asignaturas cursadas dentro de la movilidad internacional estudiantil y en concordancia con lo establecido en este reglamento.</p> <p>c. Coordinar con el Departamento de Admisión y Registro la elaboración del procedimiento para la equiparación de asignaturas cursadas dentro de la movilidad internacional estudiantil.</p>
--	---

b. Declarar procedentes y no sustanciales los cambios propuestos descritos anteriormente para el Reglamento para la equiparación de asignaturas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**9. Apertura de los Programa de Posgrado en Calidad modalidad académica y profesional. (A cargo de la MEng. Raquel Lafuente)**

La señora Raquel Lafuente indica que en atención al acuerdo del Consejo Institucional en Sesión Ordinaria N.º 3382, Artículo 15, del 02 de octubre de 2024 y el oficio CNR-921-2024, ambos sobre el Dictamen de la creación de los Programas de Posgrado de la Maestría en Calidad, modalidad Académica y Profesional, se debe solicitar a la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial indicar el periodo de apertura de los mismos y que se especifique si esta maestría quedara adscrita a la Unidad de Posgrados de la Escuela de Producción Industrial, y, por ende, bajo la tutela de la persona coordinadora de dicha unidad. Agrega que posterior a recibir la respuesta se elevará al pleno del Consejo Institucional la siguiente propuesta para la apertura de los programas de posgrado: Maestría en Calidad, en modalidades académica y profesional, de la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial, según se señala:

**Resultando que:**

1. El artículo 18, inciso d, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica que:

*Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

...

*d. Decidir, previa consulta al Consejo de Vicerrectoría respectivo, sobre la creación, modificación, traslado, o eliminación de carreras y programas del Instituto.*

...

2. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3382, artículo 15, del 02 de octubre de 2024, aprobó la creación de los programas de posgrado: Maestría Académica en Calidad y Maestría Profesional en Calidad.
3. El Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en la Sesión N.º 44-2024, artículo 9, título c, del 12 de noviembre de 2024, autorizó la publicación del dictamen relativo a la creación de la Maestría en Calidad, modalidad académica y profesional en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**Considerando que:**

1. Los programas de posgrado de Maestría en Calidad, en sus modalidades Académica y Profesional, otorgarán los grados académicos: Magíster (Mag) en Calidad para la modalidad profesional y Magíster Scientiae (MSc.) en Calidad para la modalidad académica, los cuales fueron autorizados por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), según se desprende del oficio CNR-921-2024.
2. Sobre la apertura de los programas de posgrado de la Maestría en Calidad, modalidad académica y profesional, se tiene que:
  - a. Conforme al estudio del diseño curricular, la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial cuenta con el personal idóneo y suficiente para la impartición de la oferta académica planteada (Documento “Diseño Curricular de las Maestrías en Calidad Modalidad Profesional y Académica”, Págs. 116, 144, 262).
  - b. La Escuela de Ingeniería en Producción Industrial cuenta con una base sólida de aulas, equipos, mobiliario, laboratorios, instrumentos, el acceso a recursos bibliográficos y estudiantiles y un equipo de colaboradores de alta experiencia administrativa y académica para poder brindar estas opciones de posgrado de Maestría en Calidad.
  - c. Los programas operarían bajo la figura del autofinanciamiento, mediante la coadyuvancia con FUNDATEC.
  - d. La Escuela de Ingeniería en Producción Industrial cuenta ya con una estructura organizativa, que le permitirá gestionar los programas de Maestrías en Calidad, en sus dos modalidades académica y profesional. Es importante confirmar si la persona coordinadora de la Unidad de Posgrado, será la encargada de coordinar este programa.
  - e. El período de apertura de los programas de posgrado de Maestría en Calidad, en sus modalidades académica y profesional, deberá ser determinado por la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial, asegurando así el cumplimiento de todas las condiciones necesarias para su inicio.

**Se dictamina:**

- a. Solicitar a la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial indicar el periodo de apertura de los programas de Posgrado de la Maestría en Calidad, modalidad Académica y Profesional, además de especificar si esta maestría quedará adscrita a la Unidad de Posgrados de la Escuela de Producción Industrial, y, por ende, bajo la tutela de la persona coordinadora de dicha unidad.
- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional la aprobación de la apertura de los programas de posgrado de Maestría en Calidad, tanto en modalidad Académica como Profesional, adscritos a la Unidad de Posgrados de la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial. Estos programas se impartirán mediante la coadyuvancia con la FUNDATEC y comenzarán en la fecha que determine la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial.

**10. Revisión Propuesta del “Reglamento para los Servicios Bibliotecarios del Sistema de Bibliotecas del Instituto Tecnológico de Costa Rica (SIBITEC)”. (Atención oficio B-096-2023) (A cargo de MEng. Raquel Lafuente)**

Por tiempo no se aborda el tema.

**11. Asuntos Varios**

El señor Teodolito Guillen solicita, dado el cierre de la Ronda de Proyectos de Investigación y Extensión 2025, se invite a audiencia al señor vicerrector de Investigación y Extensión para que presente un pequeño informe de lo acontecido.

Se dispone, agendar audiencia con el señor vicerrector de Investigación y Extensión, en la próxima reunión.

Finaliza la reunión al ser las 12:10 p.m.

---

M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos  
Coordinadora  
Comisión de Asuntos Académicos y  
Estudiantiles

---

Dipl. Katherine Montero Montoya  
Secretaria de Apoyo  
Comisión de Asuntos Académicos y  
Estudiantiles